



RESOLUCIÓN Nº 1043/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-1-

Asunción, 24 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.331/2020, del 15 de noviembre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A EXCEPCIÓN DEL DISTRITO DE CAACUPÉ, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020".

La Resolución SND Nº 679/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 3.655/2020, de fecha 09/11/2020, suscripta por el Señor Sergio Kanonnikoff, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, en la cual solicita autorización para que los atletas, inicien sus entrenamientos en la Secretaría Nacional de Deportes, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, por la Pandemia del COVID – 19. Se adjunta listado de atletas.

El proveído de fecha 16/11/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *"Teniendo en cuenta la Resolución Nº 679/2020, de fecha 17 de agosto de 2020 (...) "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", se solicita el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND, la habilitación de atletas conforme al listado aprobado en resolución anterior, siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial Nº 4.331/2020 y del protocolo aprobado"*.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672/3

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Patricia Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1043/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el Decreto Nº 4.331/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) establece en su artículo 11: *“Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.*

El Dictamen Jurídico Nº 668/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación del listado de deportistas remitido por la Federación Paraguaya de Judo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el Reinicio de las Actividades de Entrenamiento Deportivo en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes, de la Federación Paraguaya de Judo.

[Firma]
Abg. Juan Carlos Centza Domín
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Firma]
Ministra Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1043/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO.

-3-

- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Judo, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Judo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



ESTELINA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

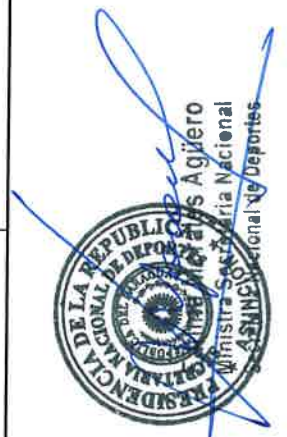
ANEXO - RESOLUCION SND N° 1043/2020

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO

Horarios de entrenamientos JUDO - SND

Horarios	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes
	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA	MARCELO VICENTINI EZEQUIEL BAREIRO EMILIO AMARILLA ANGEL GINI DIEGO NOGUERA SAUL LANDAIRA EZEQUIEL DUARTE MATEO ORTIZ FIORELLA ARANDA ENZO ARANDA SALOMÉ BÁEZ ASHLIEGH TALAVERA
17:00 a 19:00					
	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ JUAN ANDRES DUARTE GUILLERMO ARANDA MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	ANTONIO MARECO JUAN FERNÁNDEZ HUGO GALEANO CARLOS GALLARDO CRISTHIAN PRIETO FELIPE ROMERO CARLOS IRIGOITA FEDERICOVERA SOFIA AÑAZCO CRISTHIAN GUIDA MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA
19:00 a 21:30					
	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ JUAN ANDRES DUARTE GUILLERMO ARANDA MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA	JUAN JESÚS GARCÍA SERGIO VON HOROCH MIGUEL A. ARRUA MOREL EDUARDO MARTIN LEON ALEXANDER GUIDA DERBAS CHRISTIAN GUIDA JUAN JOSE GOMEZ ALDER JUAN ANDRES DUARTE GOMEZ GUILLERMO ARANDA SERGIO KANONNIKOFF MATEO DE JESUS ORTIZ EZEQUIEL DUARTE CHRISTIAN EVER LÓPEZ DAVID AMARILLA

ENTRENADORES	GABRIEL VICENTINI
	CARLOS GALLARDO
	CRISTIAN PRIETO
	JOSÉ MARTINEZ



Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN Nº 679/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 17 de agosto de 2020.

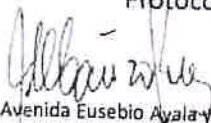
VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 2.191/2020, de fecha 08/07/2020, por la cual el Señor SERGIO KANONNIKOFF, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, presenta el protocolo sanitario para la práctica del Judo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 14/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes. Teniendo en cuenta lo que dicta el Decreto Presidencial Nº 3.835, de fecha 18 de julio de 2020 "Por la cual se establecen medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), correspondientes a la Fase 4 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento preventivo general (Cuarentena Inteligente), con excepción de Asunción (Capital), y los Departamentos de Alto Paraná y Central", Artículo 10° donde se estipula las medidas a tener en cuenta para la realización de actividades físicas/deportivas, para esta Fase se podrá en vigencia: - Protocolo de Vigilancia e Línea con nuestra práctica; Protocolo de requisitos sanitarios para organizadores de formación (Clubes y Gimnasios); Protocolo de Muy Alta Vigilancia – Vigilancia de Nivel 4. No estará vigente lo siguiente: Protocolo de Alta Vigilancia – Vigilancia Nivel 3; Protocolo de Alta Vigilancia – Vigilancia de Nivel 3; Protocolo de Vigilancia Media


Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay
Abg. Juan Carlos Cañete
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Degg. 1er
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 679/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

– Vigilancia de Nivel 2; Protocolo de Vigilancia Preventiva – Vigilancia de Nivel 1. Lugares a ser habilitado son: 1. Faisanas Judo Club; 2. Shimpei Judo Club; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia; y 4. Miguel Ángel Arrúa Judo Club.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

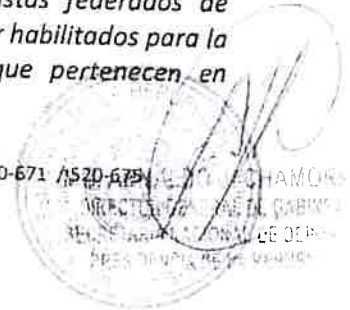
Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: “Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en

Avenida Eusebio Ayala y R. I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Abg. Juan Carlos Cañiza Delgado www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deguyler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 679/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE JUDO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

El Dictamen Jurídico Nº 470/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Judo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 605/2020 “Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho”, en la cual establece en su articulado segundo; “Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbietz, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular”.p

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de Judo: 1. Faisanes Judo Club; 2. Shimpei Judo Club; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia; y 4. Miguel Ángel Arrúa Judo Club.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Judo, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Judo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y la sugerencia señalada por la Dirección General de Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES



FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACION PARAGUAYA DE JUDO

#	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Nro. De teléfono	Lugar de residencia/Dirección	Club al cual pertenece
1	Pedro Luis Giménez González	685.858	1963	Paraguaya	983843903	18 proyectadas 567 casi 15 de agosto	Club Dvo. de Puerto Sajonia
2	Augusto Esteban Gimenez Candia	5.043.401	1996	Paraguaya	981821851 (madre)	La Gerenza 1964	Club Dvo. de Puerto Sajonia
3	Sofia Jazmin Barua Santander	5.571.680	2002	Paraguaya	981821851 (madre)	Cap. Aranda Nº 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
4	Alejandro David Barua Santander	5.870.444	2004	Paraguaya	981821851 (madre)	Cap. Aranda Nº 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
5	María Paz Barua Santander	5.935.568	2007	Paraguaya	972176688	Cap. Aranda Nº 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
6	Carlos Armando Llanes Ferreira.	2.901.738.	1980	Paraguaya	991993015	Cap. Gwynn casi Juan de Garay	Club Dvo. de Puerto Sajonia
7	Hugo Carrillo	3.027.169	1986	Paraguaya	983701549	Melo de Portugal 1692	Club Dvo. de Puerto Sajonia
8	Juan Gimenez	685.857	1963	Paraguaya	961951224	La Gerenza 1964	Club Dvo. de Puerto Sajonia
9	Fernando Brites	4.361.748	1988	Paraguaya	981821851	Corales 492 esq México	Club Dvo. de Puerto Sajonia
10	Silvia Santander F	2.325.123	1975	Paraguaya	981895023	Cap. Aranda 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
11	Alfredo David Barua Mosqueda	1.674.652	1973	Paraguaya	0981557777 (madre)	Cap. Aranda 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
12	María Fernanda Sosa Ramirez	6.961.883	2008	Paraguaya	0983382211 (madre)	Cap. Aranda 2151 c/ Ruy Diaz de Guzmán	Club Dvo. de Puerto Sajonia
13	Alejandro Ezequiel Díaz Torres	7.325.571	2008	Paraguaya	0985459941 (madre)	Nuño de Chavez 1403 esq. Cup Gwynn	Club Dvo. de Puerto Sajonia
14	Nicolás David Ramirez Chamorro	6.270.784	2009	Paraguaya	0985459941 (madre)	Trejo y Sanabria 1751 c/Panchito Lopez	Club Dvo. de Puerto Sajonia
15	Ignacio Luis Ramirez Román	6.904.813	2010	Paraguaya	0981226839 (madre)	Coronel Lirio esq. Diaz de Guzman	Club Dvo. de Puerto Sajonia
16	Rene Nicolas Palacios Rosso	4.484.793	1989	Paraguaya	982661064	Brasil 986 c/Tie. Paríña	Club Dvo. de Puerto Sajonia
17	Dante Benjamín Romero Alfonso	7.818.906	2014	Paraguaya	0991619929 (madre)	Avda. Colón Nº 1783 esquina Juan Andrés Guelly	Club Dvo. de Puerto Sajonia
18	Carolina León	1.700.076	1974	Paraguaya	981463491	Parapiti 1531c/Tercera	Club Dvo. de Puerto Sajonia
19	Juan José Bogarín Leon	6.546.932	2007	Paraguaya	0981463491 (madre)	Pasaje Recalde 926 casi Parapiti	Club Dvo. de Puerto Sajonia
20	ARANDA RODRIGUEZ, ENZO SEBASTIAN	6.551.869	2005	Paraguaya	0991-442-071	Pasaje Recalde 926 casi Parapiti	Club Dvo. de Puerto Sajonia
21	ARANDA RODRIGUEZ, FIORELIA	6.551.846	2004	Paraguaya	0981-940-160	Pasaje tembetary 1865	Faisanes Judo Club
22	ARANDA AGUERO, GUILLERMO	3.541.549	1983	Paraguaya	0992-655-338	Pasaje tembetary 1865	Faisanes Judo Club
23	ARANDA AGUERO, VICTOR DANIEL	5.932.790	2005	Paraguaya	0986-122-563	Pasaje tembetary 1865	Faisanes Judo Club
24	ARANDA RODRIGUEZ, PAULO	5.194.671	2003	Paraguaya	0994-635-656	Pasaje tembetary 1865	Faisanes Judo Club
25	ARAUJO GONZÁLEZ, DIEGO SIMÓN	5.810.348	2004	Paraguaya	0982-722-460	Teodosio González 1116 c/ Dr Centurión	Faisanes Judo Club
26	BAEZ MOLINAS, SALOMÉ ABIGAIL	6.327.248	2006	Paraguaya	0981 224 407	Cancio A cantero 1658 y Aparipy	Faisanes Judo Club
27	DUARTE BELTRAN, EZEQUIEL DE JESUS	5.712.837	2003	Paraguaya	0981-359-104	E. AYALA C/ CHARLES DE GAULLE.	Faisanes Judo Club
28	DUARTE BELTRAN, GIMENA LETICIA	6.219.084	2008	Paraguaya	0986-826-983	E. AYALA C/ CHARLES DE GAULLE.	Faisanes Judo Club
29	DUARTE BELTRAN, VALERIA ESTEFANÍA	5.739.814	2005	Paraguaya	0984-271-833	E. AYALA C/ CHARLES DE GAULLE.	Faisanes Judo Club

Lic. Ricardo J. G. G. G.
 Director General de Deportes
 Secretaría de Deportes
 República

[Firma]
 Director General de Deportes
 República

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 REPÚBLICA PARAGUAYA

30	FERREIRA AYALA, FABRIZIO JOSÉ	5.725.848	2003	Paraguay	0984-874-222	San Alfonso	Faisanes Judo Club
31	Ever Manuel Díaz Estigarribia	7.431.380	2006	Paraguay	0981-295411	12 de junio casi 3 de octubre	Shimpei Judo Club
32	Isaías Marcial Díaz Estigarribia	7.430.248	2009	Paraguay	0981-295411	12 de junio casi 3 de octubre	Shimpei Judo Club
33	ERIKA MONTERRAT Benitez Estigarribia	8.280.372	2007	Paraguay	0995-632466	Eloy faña Nuñez c/ alegro villa mayor	Shimpei Judo Club
34	Matias Aquino Aguilera	6.507.314	2006	Paraguay	0985-886696	1° de mayo c/ypati	Shimpei Judo Club
35	Evelin Abigail Guanes Benitez	7.769.081	2006	Paraguay	0991-632466	10 de julio c/ypati	Shimpei Judo Club
36	Nancy Elizabeth Gimenez Ayala	6.975.694	2006	Paraguay	0992-914946	José asuncion flores c/ypati	Shimpei Judo Club
37	Thais Monserrath Baez Iagraña	6.788.739	2008	Paraguay	0982-538012	Ypaty casi 1° mayo	Shimpei Judo Club
38	Mauricio Adrian Romero Barboza	6.872.105	2008	Paraguay	0991-699244	Asia y Julio Correa barrio ypati	Shimpei Judo Club
39	Lizela Milagros Ortiz Martinez	6.966.327	2009	Paraguay	0985-345495	Ypati 342 c/ro de Mayo, Asentamiento San Antonio	Shimpei Judo Club
40	Nahyr Ayellen Angelacio Villasboa	8.489.803	2009	Paraguay	0971-760695	1° de mayo c/ypati	Shimpei Judo Club
41	Richard Nahuel Martinez Speratti	7.981.600	2008	Paraguay	0982-266574	1° de mayo c/ypati	Shimpei Judo Club
42	Julio Matias Colman Speratti	7.822.920	2007	Paraguay	0982-266574	1° de mayo c/ypati	Shimpei Judo Club
43	Lucas Ezequiel Baez Lagraña	5.728.853	2003	Paraguay	0982-538012	Ypaty casi 1° de mayo	Shimpei Judo Club
44	Brian Rodriguez	5.739.831	1997	Argentina	0983-298422	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club
45	Agustin E. Ledesma	6.052.648	2008	Paraguay	0991-857004	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club
46	Juan Manuel Ledesma	6.929.246	2010	Paraguay	0992-248475	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club
47	Danna Baez	8.335.986	2014	Paraguay	0982-538012	Iero de mayo casi ypati	Shimpei Judo Club
48	Sofia Ayelen Santiagulliana Ledesma	7.112.510	2012	Paraguay	0991-857004	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club
49	Natalia Ayelen Figueroa Arzamendia	6.331.578	2009	Paraguay	0982-853781	1° de mayo casi ypaty	Shimpei Judo Club

LISTADO DE ENTRENADORES

	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Nro. De teléfono	Lugar de residencia/Dirección	Club al cual pertenece
1	Afredo Sotelo	4.885.115	1976	Paraguay	0982-420-109	Concepcion Yegros de Prieto 680- Lambaré	Club Dvo. de Puerto Sajonia
2	DUARTE GOMEZ, JUAN ANDRES	3.320.243	1981	Paraguay	0981-578-891	E. AYALA C/ CHARLES DE GAULLE.	Faisanes Judo Club
3	Mateo De Jesus Ortiz	7.183.374	2004	Paraguay	0995-656-834	Choferes del Chaco e/Agustin Pio Barrios y 3 de mayo	Shimpei Judo Club

Lic. Ricardo Duggeller
 Director General de Deportes
 Secretaría de Turismo y Deportes
 Provincia de la República

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CARRILLO DEL VALLE 1915
 MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MIC. ARRIAGA J. M. LUPERO
 DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
 SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CARRILLO DEL VALLE 1915
 MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY